

**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 6 de noviembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 – 374**, de JORGE ENRIQUE GARRIDO BAZÁN en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 6 de noviembre de 2020, hora: 8:47 a.m., secuencia 13424, tutela en línea 134342, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
**N°. 11001-31-05-017-2020-00374-00**

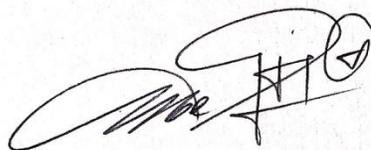
Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **JORGE ENRIQUE GARRIDO BAZÁN**, identificado con C.C. 1.143.416.234, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, y de PETICIÓN.
- 2. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3.** Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°.149 de fecha 09/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA